RESOLUCION ANTSV Nº 386/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS PARA LA ANTSV" – PLURIANUAL CON ID Nº 359.616.

Asunción, 24 de octubre de 2019

VISTO: La convocatoria "Adquisición de artes gráficas para la ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N° 359.616; el Acta de Apertura de fecha 18/10/19 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 32/2019 de fecha 24/04/19, en la cual recomienda adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/19 "Adquisición de Artes Gráficas para la ANTSV" ID N° 359.616**.

CONSIDERANDO: El Acta de Apertura de Ofertas para la LCO N° 07/19, de fecha 18/10/19 en donde se menciona que se presentaron la siguientes empresas: **NEMPRE PRODUCCIONES, WINNER SRL, BE PUBLICIDAD, GRAFICA MONARCA SRL, LUGAL SA y VISUAL ARTES GRAFICAS;** y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 32/19 de fecha 24/10/19, recomienda adjudicar a las siguientes empresas: **LUGAL SA y WINNER SRL** por cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas correspondientes, determinando que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y que cuentan con las documentaciones requeridas.

Que, según lo establece el Art.28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art.65 del Decreto Reglamentario N° 21.909 referente a las adjudicaciones;

Que, de conformidad a la Ley 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019; y

Que, según la Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de Derecho Público, como Ente Autónomo y Autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Articulo 1°: **APROBAR,** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 32/19 de fecha 24 de octubre de 2019, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

Lic. María de' Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

RESOLUCION ANTSV Nº 386/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS PARA LA ANTSV" – PLURIANUAL CON ID Nº 359.616.

Artículo 2°: **ADJUDICAR,** el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS PARA LA ANTSV"**, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 330, a las siguientes empresas por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas correspondientes: **LOTE 1 – IMPRESIONES VARIAS**, Contrato Abierto por monto mínimo de Gs. 145.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido y monto máximo de Gs 290.000.000 (Guaraníes Doscientos Noventa Millones) IVA Incluido, para la firma LUGAL SA con RUC: 80064165-5 y para el **LOTE 2 –HOJAS DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS HOLOGRAFICAS** Contrato Abierto por monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA Incluido y monto máximo de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido, para la firma WINNER SRL con RUC: 80010090-5

Artículo 3°: **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria

Artículo 4° **AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5° **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Luz de Fátima González
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Dirección Ejecutiva

Abog. Fernando Ferreira
Dirección General de Asesoría Jurídica

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1ºy 2º piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay